

ORDENANZA Nº: 4515/12.-

Ramallo, 13 de setiembre de 2012

VISTO:

El Expediente Nº 4092-5965/04 - Llamado a Licitación Pública para la construcción Mejoras y Explotación de la denominada Manga Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de junio de 2004, se concesionó a los Sres. Carlos Alberto Dusso y Walter Omar Cortagerena el predio denominado manga municipal para su mejoramiento y explotación comercial;

Que a fs. 100, la Secretaría de Desarrollo Local constato la falta de final de obra a fecha 23 de mayo de 2008;

Que a fs. 108, se lo intimó a la finalización de las obras mediante Carta Documento Nº 9027207;

Que luego de un tiempo prudencial los concesionarios de común acuerdo deciden la transferencia de la concesión a favor de Carlos Alberto Dusso s/fs. 117;

Que el interesado exhibe mediante nota a fs. 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126 - las mejoras realizadas y determina la inversión realizada a fs. 17 y 128;

Que así mismo han realizado acciones comunitarias que se exhiben a fojas 129, 130, 131 y 132;

Que el concesionario en nota a fs. 133, solicita se le autorice la transferencia definitiva al Sr. Eduardo Mazuryk, quien esta interesado en desarrollar, concluir y explotar comercialmente el predio;

Que luego de haber transcurrido más de ocho años con los concesionarios del predio y que si bien se ha desarrollado una obra importante; es necesario brindar servicios náuticos por lo que es preciso buscar mecanismos de solución que pongan al sitio en valor;

Que dicha transferencia esta contemplada en el Pliego de Licitación - Art. 12º y es el Honorable Concejo Deliberante el que deberá dictar el instrumento legal pertinente; mediante la sanción de la correspondiente Ordenanza;

Que a los efectos de poner en funcionamiento comercial y brindar servicios turísticos en dicho predio este Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno se autorice su transferencia;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase la transferencia a favor de **EDUARDO MAZURYK, D.N.I. Nº ----- 22.092.550;** del predio municipal concesionado caratulado: **Expediente Nº 4092-5965/04** - Licitación Pública para la construcción y mejoras en la zona denominada Manga Municipal; tal como lo prevé el Art. 12º.-----

ARTICULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a partir de la sanción de ----- la presente Ordenanza, al cobro de un **canon mensual** de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-)** mensuales hasta el mes de diciembre de 2012 y de **PESOS MIL**

(\$ 1000.-) a partir de enero de 2013, actualizable a las variaciones del salario del Personal Profesional - Clase I del Escalafón Municipal de la Municipalidad de Ramallo; hasta la finalización de la concesión, tal cual lo prevé la Ordenanza N° 4408/12.-----

ARTICULO 3º) Se deberá abonar a la Municipalidad de Ramallo, la suma de **PESOS** ----- **CINCO MIL (\$ 5000.-)** en concepto de Canon de Transferencia.-----

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE SETIEMBRE DE 2012.-----